

Cuadernos de la Federación

Análisis de los Presupuestos Generales del Estado 1997

Orientaciones y prioridades para la Negociación Colectiva de 1997



Análisis de los Presupuestos Generales del Estado

"El gasto público es incesantemente el campo de batalla de los intereses de clase"

J. Eaton



Edita: Federación Minerometalúrgica de CC.OO.

Impreso en papel reciclado 

En este “cuaderno” de la Federación presentamos el análisis de los Presupuestos Generales del Estado, elaborado por nuestro Gabinete Técnico, así como las orientaciones y criterios para afrontar la Negociación Colectiva de 1.997.

Todos ellos son fruto del debate suscitado y aprobado en el último Consejo Federal Extraordinario que hemos celebrado el pasado mes.

Estamos convencidos de que ambos documentos son unas herramientas imprescindibles para ejercer nuestra acción sindical, una acción que debe servir para crear empleo estable y con derechos, objetivo central que requiere actuaciones coordinadas, con medidas concretas, diversificadas y aplicables a diversos ámbitos de actuación: política industrial, políticas activas de empleo, protección social,... y donde la negociación colectiva es el instrumento clave que recoge la realidad del mundo del trabajo y la vertebrar.

Secretaría de Información y Publicaciones
FM/CC.OO.

SUMARIO

ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 1997	7
1. CONTEXTO POLÍTICO	9
2. EL ESCENARIO MACROECONÓMICO	11
3. CONSIDERACIONES PREVIAS EN UN AÑO DE MAQUILLAJE PRESUPUESTARIO	13
4. ANÁLISIS GLOBAL	16
4.1. GASTO PÚBLICO	16
4.2. INGRESOS PÚBLICOS	19
5. INCIDENCIA DE LOS PGE 97 EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	22
5.1. PROGRAMAS DE GASTO PÚBLICO	22
5.1.1. INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO EXTERIOR	23
5.1.2. INVERSIONES EN DEFENSA	26
5.1.3. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE DE INVERSIONES EN COMUNICACIONES	26
5.2. EMPRESAS PÚBLICAS	29
6. CONCLUSIONES	33
ORIENTACIONES Y PRIORIDADES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE 1997	37
EMPLEO Y CONTRATACIONES	37
JORNADA	41
VIGENCIA	42
RETRIBUCIONES	42
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	44
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	44
DERECHOS SOCIALES	46
DERECHOS SINDICALES	46
FORMACIÓN	46
ORIENTACIONES ESPECÍFICAS EN LA MINERÍA	47
FUNCIONES DE LAS COMISIONES PARITARIAS, DE EMPRESA Y SECTORIALES, EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INDIVIDUALES	49

Análisis de los Presupuestos Generales del Estado

"El gasto público es incesantemente el campo de batalla de los intereses de clase"

J. Eaton



1. CONTEXTO POLÍTICO

Si bien la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) ha venido siendo un trámite parlamentario bastante rutinario durante los años ochenta, por la mayoría parlamentaria de que disfrutaba el Gobierno, la confluencia de diferentes factores ha hecho que en los últimos años el debate parlamentario en torno a casi el 40% del Producto Interior Bruto de nuestro país ha tomado una importancia hasta ahora desconocida en los últimos años:

- La pérdida de mayoría absoluta del PSOE en 1993 y la ajustada victoria electoral del PP en 1996 ha generado la necesidad por parte del Gobierno de llegar a acuerdos con otras fuerzas políticas para conseguir la aprobación de las Cuentas Públicas. No cuesta mucho recordar que, además de otros condicionantes políticos, el hecho del rechazo parlamentario del Proyecto de PGE-1996 condujo a la celebración de elecciones anticipadas en 1996, y la **estabilidad y consolidación del actual Gobierno** depende en gran medida de su capacidad para conseguir un apoyo parlamentario suficiente para el Proyecto de PGE-1997.
- La cercanía de los plazos estimados en el Tratado de Maastricht sobre el cumplimiento de los criterios de convergencia definidos en él para acceder a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, ha añadido al debate presupuestario un contenido político acerca del **proceso de integración europea**, ya que uno de los criterios se refiere a que el déficit no financiero de las administraciones públicas no debe superar el 3% del PIB para el acceso a la moneda única europea en 1999. Aunque no hay que olvidar que el Artículo 104.C del Tratado de Maastricht establece unos criterios flexibles, y por tanto políticos, a la hora de examinar si la proporción entre el déficit público y el Producto Nacional Bruto rebasa el valor de referencia:
 - “Que la proporción haya descendido sustancial y continuadamente y llegado a un nivel que se aproxime al valor de referencia.
 - Que el valor de referencia se sobrepase solo excepcional y temporalmente, y la proporción se mantenga cercana al valor de referencia”.

Esta flexibilidad política es en la que la Comisión se ha basado al presentar sus Previsiones Económicas de Otoño en las cuales todos los países de la Unión excepto Grecia, tal vez Italia, y los que se excluyen el Reino Unido y Suecia, podrían acceder al euro en 1999¹.

(1) El Tribunal de cuentas de la Unión Europea tiene previsto finalizar en Octubre de 1998 los trabajos en curso para la mejora de las estimaciones del PIB de los países miembros. Las revisiones de Grecia, Portugal y Luxemburgo han dado lugar a modificaciones del PIB del 20%, 15% y 10% respectivamente. España e Italia pueden registrar subidas similares al aflorar parte de la economía sumergida.

Cuadro 1
Previsiones Económicas de la Unión Europea para 1997

PAÍSES	INFLACIÓN	DÉFICIT PÚBLICO - (%) PIB	DEUDA PÚBLICA	TIPO DE CAMBIO	CUMPLE CRITERIOS ⁽¹⁾
Francia	1,4	3	58,1	X	SI
Luxemburgo	2,1	+ 0,5	8,8	X	SI
Dinamarca	2,4	0,3	67,8	X	¿SI?
Bélgica	2,1	2,9	127	X	¿SI?
Irlanda	2,2	0,9	70	X	¿SI?
Holanda	2	2,5	76,8	X	¿SI?
Alemania	1,7	2,9	61,9	X	¿SI?
Reino Unido	2,4	3,5	57	NO	NO
Italia	2,9	3,3	122,3	¿?	¿NO?
España	2,9	3	67,1	X	¿SI?
Portugal	3	2,9	69	X	¿SI?
Grecia	6,9	-6,5	109,3	NO	NO
España	1,6	2,2	61	¿?	¿SI?
Austria	1,9	3,0	72,2	¿?	¿SI?
Suecia	2,3	2,9	77,6	NO	NO
Criterios Convergencia	3,06	3,0	60,0	-	¿11?/15

Fuente: Comisión Europea. Noviembre 1996.

(1): Los países entre interrogaciones cumplirían los criterios de Convergencia si se flexibiliza el criterio de la Deuda Pública.

- El incremento de la competencia económica a nivel mundial, al haberse eliminado los mecanismos de control del movimiento de capital a nivel nacional en los principales países desarrollados en la década de los ochenta, ha avivado la confrontación económica, y por tanto también ideológica entre el modelo capitalista anglosajón y el europeo continental en el cual el Estado tiene un importante papel como agente económico y redistribuidor de la renta. La ofensiva neoliberal en aras de una mayor competitividad, que se quiere convertir en fin último de las estrategias políticas y económicas, tiene como objetivo reducir el papel del Estado en la economía y dismantelar parte importante de la política activa que en la redistribución de la renta ha desarrollado el llamado **Estado del Bienestar**.

2. EL ESCENARIO MACROECONÓMICO

Todo Proyecto de PGE incorpora unas proyecciones macroeconómicas sobre evolución del PIB, inflación, desempleo que influyen en el propio presupuesto, (p.ej. la valoración del incremento de los ingresos fiscales depende que estimaciones se hagan sobre el crecimiento económico, o la evolución de los gastos por prestaciones por desempleo va a estar relacionada con la evolución del mercado de trabajo y en concreto del aumento o disminución del numero de parados).

Cuadro 2
Escenario Macroeconómico 1996-97

TASAS DE VARIACIÓN INTERANUALES	1996				1997 PREVISIÓN
	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	PREVISIÓN	
Consumo Privado	1,7	1,9	2	2,1	2,7
Consumo Público	1	0,6		0,3	-0,3
Formación Bruta Capital Fijo	3,1	1,6		4,4	6,9
Bienes de Equipo	5,6	6,4		7,7	12
Construcción	1,7	-1,0		0,5	3,2
DEMANDA INTERNA	2,1	1,8	2	2,3	3,2
Exportaciones	8,7	9,1		7,5	8,5
Importaciones	8,4	8,2		7,3	8,7
PIB a precios mercado	1,9	1,9	2,2	2,3	3
Inflación	3,7	3,7	3,5 ⁽¹⁾	3,5	2,6
Tipos de interés	10,9	10,1			
Tasa Desempleo	22,9	22,3			21,5
Indice Producción Industrial ⁽²⁾	100,9	101,4			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los PGE-97 y el INE.

(1): Octubre.

(2): Base 100= 1995.

Las previsiones que el actual proyecto de PGE-97 tiene para el año 1997 como mínimo deben considerarse optimistas:

- Un crecimiento económico del PIB del 3%, cuando los datos del primer semestre de 1996 apenas recogen un 2%, basado en:
 - Un crecimiento del consumo del 2,7%, cuando en la actualidad se sitúa en el 2% y en 1997 junto a la congelación salarial de los funcionarios se mantendrá una fuerte presión en el sector privado para moderar los incrementos salariales.
 - Un incremento de la inversión del 6,9%, cuando en los primeros meses de 1996 apenas ha aumentado un 3,2% y en 1997 se espera un fuerte recorte de la inversión pública.
 - Un crecimiento de las exportaciones de un 8,5% cuando las políticas deflacionistas desarrolladas en los países de la Unión Europea, derivadas del cumplimiento de los criterios de convergencia, están generando una ralentización de la recuperación económica de los principales países de la Unión, Alemania y Francia, que cuestionan el propio cumplimiento en esos países de los criterios de convergencia.
- Una tasa de inflación del 2,6% estando en la actualidad en el 3,6%.

El escenario macroeconómico presentado por el Gobierno parece un ejercicio voluntarista realizado a partir de unas premisas inamovibles, el cumplimiento estricto de los criterios de convergencia relativos al déficit público y la inflación, que poco tiene que ver con la actual situación de la economía española en la cual la tan esperada recuperación económica esta lastrada por la atonía del consumo que tiene su base principalmente en las dificultades de encontrar empleo estable y la incertidumbre que sobre el futuro de las pensiones han creado las sucesivas declaraciones de notables representantes gubernamentales.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS EN UN AÑO DE MAQUILLAJE PRESUPUESTARIO

Analizar el actual Proyecto de PGE y compararlo con el anterior parte de varios condicionantes:

1. El anterior PGE, correspondiente a **1996 fue una prórroga del Presupuesto de 1995**, ya que se rechazó en el debate parlamentario, y sufrió dos modificaciones de recorte del gasto, una del anterior Gobierno y otra del actual.
2. Es el primer PGE de una mayoría parlamentaria de centroderecha en los últimos quince años, además de las consideraciones políticas que ello tiene, en términos puramente presupuestarios significa que los actuales gestores públicos no se consideran responsables de algunas medidas presupuestarias adoptadas por el Gobierno anterior. La evidencia de ello es el Real Decreto 12/1996 del 26 de Julio que carga sobre Presupuestos anteriores a 1996 **una incorrecta contabilización de determinados gastos presupuestarios de años anteriores**, o el “**agujero**” en términos coloquiales, lo que según el Gobierno del PP les ha obligado a conceder créditos extraordinarios por valor de 721.170 millones de pesetas, que representa el 1% del PIB estimado para 1996. De ese incremento del gasto presupuestario para 1996:
 - Un 69%, 495.710 millones de pesetas corresponde a gastos realizados, u obligaciones contraídas, antes de 1996 que no tenían suficiente dotación presupuestaria. Es la parte que el actual Gobierno achaca a una deficiente contabilización del anterior. Las razones del actual gobierno para cargar en 1996 estos gastos se pueden resumir en:
 - Evitar que estos gastos se deslicen a presupuestos futuros, principalmente el de 1997 que es sobre el que la Unión Europea va a examinar el cumplimiento del criterio del déficit público.
 - Tener una justificación política, transfiriendo la responsabilidad al anterior gobierno, para incrementar los impuestos indirectos, más aun si recordamos que entre las promesas electorales del PP estaba no incrementar la presión fiscal. Así

el Gobierno consigue un incremento de los ingresos, no solo este año sino también el próximo que es más importante, intentando cargar sobre el anterior Gobierno el coste político.

- Otros 197.274 millones, un 27%, corresponden a la formalización de anticipos ya realizados (pagos realizados a la Unión Europea por sanciones y rectificaciones de cuentas, anticipos realizados a los Ayuntamientos y otros).
 - El restante 4%, 28.187 millones, son gastos derivados de créditos extraordinarios en tramitación a diversos organismos públicos.
3. El objetivo de convergencia económica recogido en el Tratado de Maastricht de que el déficit de las Administraciones Públicas no supere el 3% del PIB esta obligando a los Gobiernos de los países de la Unión Europea, no solo al nuestro, al desarrollo de una nueva disciplina contable la contabilidad creativa, o como financiar determinadas partidas del Gasto Público a través de mecanismos que permitan que dichas partidas no se contabilicen en el déficit público del Estado, la financiarización de los Gastos Presupuestarios supone que partidas que antes constaban en los Capítulos Presupuestarios de Operaciones No Financieras (del I al VII) ahora tengan la consideración de prestamos concedidos por el Estado, figurando en el Capítulo VIII (Activos Financieros).

Cuadro 3
La financiación de los gastos presupuestarios

PROGRAMAS (MILLONES DE PTAS.)	AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS 1997-1996
Reconversión y Reindustrialización	25.000
Investigación y Desarrollo Tecnológico	24.998
Industria	49.998
Dirección y Servicios Generales de Fomento	99.976
Planificación y Concertación Territorial y Urbana	45.000
Creación de Infraestructuras de Carreteras	2.285
Infraestructuras	147.261
TOTAL	197.259

Fuente: Gabinete Técnico Confederal a partir de datos de los PGE-97

A estos 197.259 millones de pesetas habría que añadir la modificación de financiación de algunas empresas públicas, se suprime la financiación directa del Estado, vía transferencia, habilitándose a cambio la posibilidad de endeudamiento de estas empresas o de la Agencia Industrial del Estado. Este es el caso de Hunosa y Minas de Figaredo (50.000 y 2.835 millones respectivamente en el Programa de Explotación Minera del MINER) y de RENFE (30.000 millones en el Programa de Subvención al Transporte Terrestre del M^o de Fomento). Esto supone no solo diferir el pago a otros presupuestos futuros de determinadas partidas, a medio plazo significa aumentar los gastos financieros tanto del Estado como de las empresas públicas que incrementen su endeudamiento, algunas de las cuales ya tienen una situación económica suficientemente delicada.

4. Los responsables presupuestarios del Gobierno han anunciado fórmulas innovadoras de cofinanciación de las infraestructuras entre el sector Público y el Privado. Evidentemente el desarrollo de esos proyectos de infraestructuras queda en el aire tanto por la indeterminación de la participación privada como de la incertidumbre de la aportación pública, ya que en bastantes casos se plantea que provendrían de los ingresos generados por las privatizaciones de empresas públicas.
5. Los ingresos provenientes de la privatización de las empresas públicas más rentables (ENDESA, Telefónica y Repsol son las principales aunque no las únicas) es el mecanismo que, por lo menos en el papel, permite cuadrar los PGE-97. En el proyecto de presupuestos se estiman unos ingresos patrimoniales de 450.000 millones como resultado de la venta de las empresas públicas de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA), a la que pertenece entre otras Telefónica, a esta cifra hay que incorporar al menos otros 460.000 millones que espera ingresar la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), principalmente por la venta de ENDESA. Las cifras manejadas por algunos analistas financieros estiman que los posibles ingresos por privatizaciones pueden alcanzar hasta los dos billones de pesetas, aunque la cifra definitiva dependerá tanto de la decisión gubernamental del volumen de las privatizaciones como de factores propios de las mismas empresas (p.ej. últimos movimientos del mapa eléctrico español en el caso de ENDESA) como de elementos exógenos (p.ej. la liberalización de las telecomunicaciones en España en el caso de Telefónica o la propia evolución de los mercados financieros internacionales a lo que no serán ajenas las privatizaciones previstas en otros países de la Unión Europea, de cuantías muy superiores a las manejadas en el nuestro país). El gobierno tiene por tanto un amplio margen de ingresos, y consecuentemente de asignación del gasto, fuera de las cifras consignadas en los presupuestos a través de las privatizaciones.

4. ANALISIS GLOBAL

4.1. Gasto Público

La obsesión por presentar un presupuesto restrictivo cara a los mercados financieros y a la Comisión Europea es la razón por la cual el Gobierno ha cuantificado la evolución del gasto público en un recorte real del 0,8%. Todas las anteriores consideraciones concluyen en la dificultad de conocer realmente el gasto público que se prevé realizar en 1997, tan solo con la asignación de los créditos extraordinarios derivados del “**agujero**” a los presupuestos anteriores donde se habían generado y añadiendo los gastos financiarizados la evolución del gasto público sería un crecimiento del 2,2% en términos reales.

Cuadro 4
Gasto Público Consolidado 1996-97

PGE CONSOLIDADO (Millones de ptas.)	PGE-96 PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN ⁽¹⁾	PGE-96 CORREGIDO ⁽²⁾	PGE-97 INICIAL ⁽³⁾
Total Operaciones Financieras	28.821.700	28.319.600	29.428.800
Evolución real PGE-97 sobre:	-0,8%	1%	

Fuente: Situación económica española y política presupuestaria. Gabinete Técnico Confederal. Noviembre 1996.

(1): Previsión de liquidación del PGE-96: Prorroga del presupuesto de 1995, más los recortes posteriores y los gastos contabilizados en 1996 que corresponden a otros años.

(2): Asignando a otros años los gastos no contabilizados correctamente correspondientes a ejercicios anteriores.

(3): Sin gastos financiarizados

Las Políticas de gasto que experimentan una evolución real positiva son:

■ Pensiones.

Consecuencia del acuerdo con los sindicatos sobre el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y del efecto sustitución, las pensiones que se incorporan son más y mayores que las pensiones que se dan de baja.

■ Unión Europea.

Este incremento está plenamente compensado por los retornos comunitarios que finalmente suponen un saldo a favor de España de 778.000 millones de pesetas.

■ Administraciones Territoriales.

El incremento de esta política corresponde al aumento de transferencias a las Comuni-

dades Autónomas y Ayuntamientos. La poca transparencia de las negociaciones del Gobierno con los grupos nacionalistas sobre la financiación de las CC.AA. no permite hacer un análisis más exhaustivo, aunque cabe plantear el peligro de un incremento de las desigualdades territoriales de renta.

■ Agricultura.

El incremento de esta partida es más un incremento contable que real ya que la cifra consignada en estos presupuestos es similar a la de 1995.

Cuadro 5
Distribución del gasto público por políticas 1996-97

PGE CONSOLIDADO (MILLONES DE PESETAS)	INICIAL 1997	DIFERENCIA CON 1996 ⁽¹⁾	EVOLUCIÓN REAL ⁽²⁾
PENSIONES	7.937.000	382.000	2,1
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	3.898.000	311.000	5,6
SANIDAD	3.657.000	67.000	-1,0
DEUDA PUBLICA	3.459.000	60.000	-1,1
DESEMPLEO	1.536.000	-91.000	-8,3
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1.453.000	-59.000	-6,6
AGRICULTURA	1.067.000	71.000	4,1
EDUCACION	963.000	-20.000	-4,8
UNION EUROPEA	938.000	89.000	7,4
INFRAESTRUCTURAS ⁽³⁾	923.000	14.000	-1,3
DEFENSA ⁽⁴⁾	842.000	30.000	0,8
INVESTIGACION ⁽⁴⁾	200.000	8.000	1,2
COMERCIO TURISMO Y PYMES ⁽⁵⁾	147.000	-5.000	-6,0
INDUSTRIA Y ENERGIA ⁽⁵⁾	129.000	-28.000	-20,2
COMUNICACIONES ⁽³⁾	171.000	-1.000	-3,4
VIVIENDA	114.000	2.000	-1,1
RESTO	2.497.000	-124.000	-7,4
		29.931.000	706.000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PGE-97.

(1): En pesetas corrientes.

(2): En pesetas reales.

(3): De estas políticas de Gasto se hace un análisis más exhaustivo en el apartado 5.1.3 Infraestructuras Básicas y de Transporte e Inversiones en Comunicaciones.

(4): El Gasto en investigación asciende a 225.000 millones, pero de esa cantidad 25.000 millones corresponden al incremento de prestamos del Mº Industria a empresas públicas relacionadas con el Sector de Defensa. En este cuadro se han contabilizado en Defensa. Ver el apartado 5.1.2. inversiones en Defensa.

(5): Ver el Programa de Explotación Minera en el apartado 5.1.1 Programas de Industria, Energía y Comercio exterior.

Las Políticas de gasto que experimentan una evolución real negativa son:

■ Educación.

La reducción de los gastos en Educación en el proceso de desarrollo de la LOGSE y la puesta en marcha de la Enseñanza Secundaria Obligatoria solo puede significar una restricción en la utilización de medios materiales y humanos y por tanto un deterioro de la calidad de la enseñanza pública.

■ Vivienda.

La reducción de las dotaciones de Vivienda, ya de por si insuficientes, supone que no se ponen en marcha planes para solucionar el problema de acceso a la vivienda de las personas con menores ingresos.

■ Sanidad.

La reducción de los gastos sanitarios incidirá negativamente en la calidad de la prestaciones de la sanidad pública.

■ Desempleo.

La reducción de esta partida es fruto de los recortes legales efectuados en los últimos años y de las previsiones gubernamentales de descenso del número de parados por la recuperación económica, aunque los últimos datos sobre la evolución del paro parece que apuntan en sentido contrario.

■ Otras prestaciones sociales.

La reducción de estas partidas es debida principalmente al recorte en la Incapacidad Laboral por la mejora de la gestión de la Invalidez Permanente.

■ Deuda Pública.

La reducción los tipos de interés es la causa principal de la disminución de esta partida.

4.2. Ingresos Públicos

La previsión de ingresos públicos es voluntarista, prevé un incremento similar a la ya de por sí optimista previsión de crecimiento de la economía, un 3,1% en términos reales.

Cuadro 6
Ingresos Públicos Consolidados

MILLONES DE PTAS.	1997	EVOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN 1996 ⁽¹⁾	EVOLUCIÓN REAL ⁽²⁾
Impuesto de la Renta	5.915.700	376.000	3,8%
Impuesto de Sociedades	1.475.400	115.100	5,4%
Otros	136.900	6.700	2,2%
IMPUESTOS DIRECTOS	7.528.000	497.800	4,1%
IVA	3.878.400	285.700	4,9%
Impuestos Especiales y Petróleo	2.163.800	126.600	3,2%
Otros	222.400	67.100	39%
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.264.600	479.400	5,2%
Tasas y otros	781.000	50.000	2,7%
Transferencias corrientes	991.500	45.700	3,3%
Ingresos Patrimoniales	1.509.900	-84.400	-8%
Enajenación Inversiones Reales	24.700	4.800	20,5%
Transferencias de Capital	314.200	-9.500	-5,7%
COTIZACIONES SOCIALES	9.802.000	585.500	3,4%
TOTAL	27.216.400	1.569.300	3,1%

Fuente: Gabinete Técnico Confederal a partir de los PGE-97.

Aunque la estructura del total de los ingresos de la Administración es muy similar a años anteriores se observa claramente un mayor crecimiento en la imposición indirecta y tasas, esta tendencia claramente regresiva en términos de distribución de la renta, previsiblemente se acentuara en los próximos años como resultado del incremento de los Impuestos Especiales y Tasas y las modificaciones introducidas en la imposición sobre plusvalías dentro del Impuesto sobre la Renta y la actualización de balances en el Impuesto de Sociedades:

- Las Cotizaciones Sociales son el 36% de los ingresos públicos.

Se prevé un incremento del 3,4% basado en las optimistas expectativas de creación de empleo del Gobierno derivadas de la reactivación económica que esta por llegar.

- La participación de los Impuestos Directos asciende al 27,7%.

El IRPF que sigue siendo la principal fuente de ingresos en el sistema tributario, sin los ingresos por cotizaciones, tiene un incremento previsto del 3,8%. La modificación del tratamiento de las plusvalías al establecer un tipo único del 20% rompe la progresividad y discrimina negativamente a las rentas del trabajo sobre las de capital, pero puede tener efectos positivos en la recaudación al desincentivar el mantenimiento del ahorro inmovilizado o la tributación en otros países de la Unión Europea con regímenes fiscales más favorables. En este sentido hay que recordar que el que no se avance en la armonización fiscal en la Unión Europea puede tener efectos muy negativos en la recaudación a medio y largo plazo debido a competencia fiscal a la baja que puede darse en los diferentes países de la Unión. Situación que se está produciendo en nuestro país dadas las peculiaridades fiscales del País Vasco y Navarra y que puede ampliarse con la transferencia al resto de Comunidades Autónomas de la recaudación de un tramo de la tarifa del IRPF y de competencias en su normativa.

En el impuesto de Sociedades se prevé un fuerte incremento, un 5,4%, derivado en gran medida de la actualización de Balances que se autoriza el próximo año a las empresas. Las previsiones recaudatorias de esta medida estiman un incremento de ingresos en 1997 de 300.000 millones de ptas., aunque en los años posteriores supondrá una minoración de los ingresos de aproximadamente dos billones de pesetas.

- Los Impuestos Indirectos representan un 23%.

El IVA es la segunda fuente tributaria de ingresos, el incremento real previsto del 4,9% está basado en las expectativas voluntaristas sobre la recuperación económica del próximo año.

La previsión de incremento de recaudación de los Impuestos Especiales (alcohol, tabaco y petróleo), un 3,2% real, si parece razonable debido al aumento sufrido por estos impuestos en Julio de este año y la creación de un nuevo impuesto sobre seguros de riesgo que se contabiliza en este epígrafe.

- Los Ingresos Patrimoniales (Beneficios del Banco de España por compraventa de divisas y privatizaciones) suponen un 5,5%.

Los ingresos previstos por privatización de empresas públicas, (principalmente Repsol, Telefónica y ENDESA) están claramente infravalorados y permiten un importante

margen de maniobra al Gobierno a la hora de utilizar esos recursos que no están contabilizados en el presupuesto de ingresos presentado.

- Las Transferencias Corrientes (Principalmente Fondos Estructurales Comunitarios) un 3,6%.

- Las Tasas un 3%.

La elevación de los ingresos, un 2,7% real, por este concepto, claramente regresivo, esta plenamente justificado por la elevación de las muchas de las tasas existentes y la creación de una nueva sobre la seguridad aeroportuaria.

- Las Transferencias de capital un 1,2%.

Las consideraciones sobre los ingresos públicos no pueden olvidar que la presión fiscal española (% de impuestos y cotizaciones sociales sobre el PIB) es muy inferior a la del resto de la Unión Europea, tan solo del 35,8%, cuando la media comunitaria esta en el 41,8%. En este sentido juega un papel fundamental la lucha contra el fraude fiscal, ya que las estimaciones lo sitúan en más de tres billones de pesetas, en torno a un 5% del PIB.

5. INCIDENCIA DE LOS PGE-97 EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES

5.1. Programas de Gasto Público

Se analizan los diferentes programas de gasto público que tienen una incidencia más directa sobre las actividades industriales. El gasto global de todos estos programas presupuestarios alcanza el billón y medio de pesetas. Los PGE-97 prevén una congelación en términos reales, descontado el incremento de los precios, del gasto dedicado a Actuaciones Industriales y de apoyo al Comercio Exterior, Inversiones del Sector de la Defensa y Construcción de Infraestructuras Básicas y de Transporte e Inversiones en Comunicaciones, apenas crece el 0,1%. Aunque la evolución, es diferente en las tres agrupaciones que hemos realizado:

- Las actuaciones referidas a la Industria y promoción del Comercio Exterior experimentan un incremento del 3,6% en términos reales.
- El presupuesto de Inversiones del M° de Defensa más los préstamos presupuestados desde el M° de Industria a las empresas públicas para la construcción del EFA y las fragatas F-100 (CASA Y E.N. Bazán) se incrementa en un 1,8%.
- El gasto de Infraestructuras, incluidas las inversiones en Comunicaciones, presupuestado para 1997 supone un recorte real del 1,5% aunque en pesetas corrientes se ha incrementado en 12.128 millones de pesetas.

Cuadro 7
Gastos de repercusión directa en Actividades Industriales

AGRUPACIÓN DE PROGRAMAS Gastos Financieros y no Financieros. (Millones de pesetas)	INICIAL 1997	DIFERENCIA CON 1996	EVOLUCIÓN REAL (2)
Industria y Comercio Exterior	308.307	19.176	3,6%
Inversiones en Defensa (3)	297.966	13.544	1,8%
Infraestructuras Básicas y de Transporte e Inversiones en Comunicaciones	916.079	12.128	-1,5%
Total	1.522.351	44.848	0,1%

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PGE-97.
(1): En pesetas corrientes.
(2): En pesetas reales.
(3): Solo inversiones reales y préstamos del M° Industria a empresas públicas relacionadas con el Sector de Defensa*

5.1.1. Programas de Industria, Energía y Comercio Exterior.

Estos Programas están gestionados por el Ministerio de Industria y Energía (MINER) o por el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH). Pierden peso los organismos con posibilidades de desarrollar una política industrial activa. De esta manera, el área de Industria pierde su rango de Secretaría de Estado dentro del MINER y desaparece el Instituto de la PYME Industrial, cuyas competencias pasan al Ministerio de Economía y Hacienda. Esto último, parece estar en consonancia con la orientación netamente de fiscal (deducciones fiscales) que el Gobierno quiere darle a la política industrial. En los presupuestos para 1997 incluyen gastos fiscales para las empresas cercanos a 700.000 millones de ptas.

Cuadro 8
Programas Industria, Energía y Comercio Exterior

PROGRAMAS Gastos Financieros y no Financieros Millones de pesetas	INICIAL 1997	DIFERENCIA CON 1996 ⁽¹⁾	EVOLUCIÓN REAL ⁽²⁾
Promoción del Comercio e Internacionalización de Empresas (MEH)	117.793	-4.397	-6,3%
Reconversión y Reindustrialización (MINER)	75.048	25.396	46,9%
Investigación y Desarrollo Tecnológico (MINER) ⁽³⁾	49.040	566	-1,7%
Incentivos Regionales a la Localización industrial (MEH)	14.797	2.630	18,2%
Apoyo a la PYME Industrial (MEH)	8.400	2.186	31,4%
Explotación Minera ⁽⁴⁾ (MINER)	6.950	-2763	-30,5%
Competitividad de la Empresa industrial (MINER)	6.946	-3.522	-35,5%
Normativa y Desarrollo Energético (MINER)	6.286	-1.543	-22%
Propiedad Industrial (MINER)	5.486	937	17,2%
Servicios Generales de Industria (MINER)	5.263	-591	-12,6%
Seguridad y Protección Nuclear (MINER)	4.643	161	0,7%
Calidad y Seguridad Industrial (MINER)	3.172	466	13,9%
Ordenación del Comercio exterior (MEH)	2.458	33	-1,5%
Ordenación de la Estructura Comercial (MEH)	2.025	-383	-18,3%
TOTAL	308.645	19.176	3,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PGE-97.

(1): En pesetas corrientes.

(2): En pesetas reales.

(3): Se han excluido los préstamos del Mº Industria a empresas públicas relacionadas con el Sector de Defensa en 1996 y 1997.

(4): Para homogeneizar la comparación se han suprimido las transferencias a Hunosa en 1996, que en el PGE-97 desaparecen.

El incremento del conjunto de estos gastos se debe al aumento de un 47% del Programa de Reconversión y Reindustrialización que representa una cuarta parte de los fondos destinados a los programas de Industria, Energía y Comercio Exterior.

■ **Reconversión y Reindustrialización (MINER).**

Este Programa recoge las ayudas concedidas a la Construcción naval y a la Siderurgia, tiene un fuerte incremento de 25.396 millones, un 46,9%, debido a la inclusión de un Programa nuevo de Reindustrialización para zonas sometidas a procesos de Reconversión dotado con 30.000 millones de los cuales 4000 son transferencias de capital para empresas, 1000 millones para familias e instituciones sin ánimo de lucro y el resto, 25.000 millones, son préstamos a bajo interés que concederá el Estado en esas regiones para el apoyo a la industria emergente. En algunos medios se ha relacionado este programa con las manifestaciones del Mº de Industria sobre el futuro de Hunosa.

Hay que recordar que este programa sufrió un recorte muy importante en 1996, sobre la prórroga inicial, en transferencias corrientes y de capital que ascendió a 21.843 millones. Evidentemente sin dicho recorte del presupuesto actual el incremento del programa sería muy inferior.

■ **Promoción del Comercio e Internacionalización de Empresas (MEH).**

Este programa, que supone un 38% de los recursos de estos programas presupuestarios, tiene entre sus objetivos aumentar la internacionalización de la empresa española, tanto incrementando su actividad exportadora como incentivando la inversión española en el extranjero, y atraer inversión extranjera directa hacia España. Ha sufrido un recorte de 4.397 millones, que en términos reales supone un descenso del 6,3%. El recorte del presupuesto de este Programa puede tener indudables efectos negativos en la capacidad de exportación de la industria española que parte de niveles notablemente inferiores a otros países europeos en un entorno de mercados cada vez más internacionalizados.

■ **Investigación y Desarrollo Tecnológico (MINER).**

En este programa además de los 49.040 millones que figuran en el cuadro, que suponen un 16% de los recursos dedicados a estas actividades, hay otros 35.337 millones de ptas. en activos financieros que están destinados a préstamos que concederá el Estado a empresas públicas, principalmente CASA aunque también puede incluir a la E.N. Bazán, y por tanto se incluyen en el apartado de Defensa. Sin esa partida, que no es propiamente una actividad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), se produce un recorte en términos reales del 1,7%. Esto supone no avanzar en la disminución del diferencial de gasto en I+D que tenemos respecto a los países más desarrollados y que

es una de las principales causas del retraso tecnológico de la mayoría de las actividades industriales en nuestro país.

■ **Incentivos Regionales a la Localización industrial (MEH).**

La evolución de los recursos de este programa está ligado los fondos FEDER, la partida tiene un aumento real del 18,5%.

■ **Apoyo a la PYME Industrial (MEH).**

Este programa continúa adelante con la Iniciativa PYME de Desarrollo Industrial 1994-1999 que gestionaba antes el MINER a través del desaparecido IMPI. La Iniciativa se financia fundamentalmente con fondos europeos, teniendo las ayudas un carácter financiero, por lo que es probable que el aumento del 31% real, que experimenta este programa sirva para acceder a los retornos comunitarios. Pero el planteamiento de apoyo a la PYME que se desarrolla desde el MEH, a parte de estos recursos, es fundamentalmente de carácter fiscal (deducciones fiscales). Al RD-Ley 7/1996, de 7 de junio, que permitió la actualización de balances e incluía beneficios fiscales para la herencia del negocio familiar y nuevas contrataciones se suma ahora ley de acompañamiento de los presupuestos con beneficios fiscales para las empresas de nueva creación.

■ **Explotación Minera (MINER).**

En este programa se incluía en presupuestos de años anteriores la subvención a la explotación que se venía concediendo a HUNOSA y Minas de Figaredo (50.000 y 2.835 millones de pesetas respectivamente en 1996) Estas ayudas, al igual que las del resto de las empresas de la Agencia Industrial del Estado (AIE) que recibían financiación presupuestaria se financiarán en 1997 a través de fórmulas extra-presupuestarias, endeudamiento de la AIE, en gran parte a través de los ingresos que obtendrá la Sociedad Estatal de participaciones Industriales (SEPI) por privatizaciones. Para que la comparación fuera más homogénea en el cuadro no se han considerado en 1996 las partidas de transferencias corrientes destinadas a estas dos empresas. Aún así este programa sufre un recorte real del 30,5% debido principalmente a la reducción de 1.546 millones de pesetas al Plan de Actuación en Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP).

Se desarrollará la normativa precisa para cumplir la legislación comunitaria que prevé la reducción progresiva de las ayudas al carbón.

■ **Competitividad de la Empresa industrial (MINER).**

Este programa sufre el recorte más duro en términos relativos (casi un -35,5% real), debido a la desaparición del Plan Renove para turismos lo cual dificultara la recupera-

ción de este importante sector de la actividad industrial en nuestro país. Aunque se ampliará la línea de crédito a tipo de interés subvencionado del Plan Renove Industrial en 1997, instrumentado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Banco de Crédito Local (BCL). Se prevé que durante este año los vehículos acogidos al plan se incrementen en un 43% hasta llegar a los 5.000 vehículos.

5.1.2. Inversiones en Defensa

Las Inversiones Reales que alcanzan en el PGE-97 los 262.628 millones sufren un recorte de 11.454 millones, un 6,9% real, respecto a 1996. Esta reducción se produce esencialmente en el Programa de Modernización de las FF.AA. y de forma particular en la Armada.

Pero a estas partidas habría que agregar los 35.338 millones de pta. en Activos Financieros dispuestos en el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MINER que tienen como finalidad la concesión de préstamos del Estado a Empresas Públicas, principalmente CASA pero también la E.N. Bazán para la construcción de aviones modelo Eurofighter 2000 y las fragatas F-100 que se devolverán cuando ese armamento sea vendido al M° de Defensa. El total de recursos destinado en los PGE-97 a inversiones reales relacionadas con la Defensa asciende por tanto a 297.966 millones de ptas., un 1,8% superior en términos reales a lo consignado el año pasado.

Cuadro 9
Inversiones en Defensa

Millones de pesetas	INICIAL 1997	DIFERENCIA CON 1996 ⁽¹⁾	EVOLUCIÓN REAL ⁽²⁾
INVERSIONES REALES (M° DEFENSA)	262.628	-11.454	-6,9
ACTIVOS FINANCIEROS (MINER) ⁽³⁾	35.338	24.999	232%
TOTAL	297.966	13.545	1,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PGE-97.

(1): En pesetas corrientes.

(2): En pesetas reales.

(3): Son los préstamos del M° Industria a empresas públicas relacionadas con el Sector de Defensa en 1996 y 1997.

5.1.3. Infraestructuras básicas y de transporte e inversiones en comunicaciones.

Los recursos destinados al conjunto de programas de Infraestructuras Básicas y de Transportes y las Inversiones en Comunicaciones se reducen un 1,5% real en el presupuesto de 1997.

Cuadro 10
**Programas de Infraestructuras Básicas y de Transporte
 e Inversiones en Comunicaciones**

PROGRAMAS Millones de pesetas	INICIAL 1997	DIFERENCIA CON 1996 ⁽¹⁾	EVOLUCIÓN REAL ⁽²⁾
Creación de Infraestructuras de Carreteras (Fomento)	260.152	-58.139	-20,6%
Infraestructura de Transporte Ferroviario (Fomento)	180.866	-12.581	-9,1%
Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos (Medio Ambiente)	133.362	-62.967	-34%
Dirección y Servicios Generales de Fomento (Fomento)	120.585	101.498	514,0%
Conservación y explotación de Carreteras (Fomento)	80.167	-250	-3,1%
Planificación y Concertación Territorial Urbana (Medio Ambiente)	45.623	45.049	7624,3%
Infr. Urbana de Saneamiento y Calidad del Agua (Medio Ambiente)	25.417	1.500	3,3%
Actuación en la Costa (Medio Ambiente)	16.662	-1.136	-9,0%
Seguridad Trafico Marítimo y Vigilancia Costera (Fomento)	12.866	-23	-3,0%
Protección y Mejora del medio ambiente (Medio Ambiente)	7.874	169	-0,7%
Dirección y Servicios Gen. de Medio Ambiente (Medio Ambiente)	6.891	2.719	60,5%
Estudios Obras Públicas y Urbanismo (Fomento)	5.170	-365	-9,2%
Regulación y Supervisión de Aviación Civil (Fomento)	2.752	604	24,5%
Ordenación e inspección del Transporte Terrestre (Fomento)	885	-1.168	-58,1%
Investigación y experimentación de Obras Públicas (Fomento)	506	-13	-5,3%
Inversiones en Comunicaciones (Fomento)	16.300	-2.769	-16,9%
TOTAL	916.078	11.185	-1,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PGE-97.

(1): En pesetas corrientes.

(2): En pesetas reales.

(3): Son los préstamos del M^o Industria a empresas públicas relacionadas con el Sector de Defensa en 1996 y 1997.

Se produce un importante proceso de financiarización del gasto presupuestario. El fuerte incremento de los recursos financieros asignados a dos programas palia parcialmente el descenso del gasto no financiero en otros:

■ **Dirección y Servicios Generales de Fomento.**

En este programa hay un incremento de 100.000 millones de ptas. en la emisión de activos financieros, prestamos del Estado destinados a promotores de infraestructuras que pueden ser tanto empresas privadas, más posible en las Infraestructuras de Carreteras a las que se dedican el 40% de estos recursos o públicas, posiblemente el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F) y RENFE, ya que el resto, 60.000 millones de ptas. se destinara a Infraestructuras ferroviarias

■ **Planificación y Concertación Territorial y Urbana.**

La emisión de activos financieros se incrementa en 45.000 millones de ptas. que complementan parte de la reducción de gastos no financieros de los programas de Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos y de Actuaciones en la Costa.

■ **Creación de Infraestructuras de Carreteras.**

Este programa sufre un recorte real del 21%, aunque si se le añaden los Activos Financieros (prestamos del Estado) por valor de 40.000 millones de ptas. procedentes del programa Dirección y Servicios Generales del Mº de Fomento, entonces el recorte de los recursos destinados a la infraestructura de carreteras en 1997 se reduce hasta el -8,3% real, 18.139 millones de ptas. corrientes. Considerando estos 40.000 millones de ptas. las actuaciones previstas desarrollan las incluidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras del 2º Plan General de Carreteras que formará parte del Plan Director de Infraestructuras (PDI). Otros proyectos deben esperar la llegada de la cofinanciación privada.

■ **Conservación y Explotación de Carreteras.**

Este programa sufre un recorte real del 3%, 250 millones menos, si no se añaden recursos privados como esperan los responsables de este Ministerio.

■ **Infraestructura del Transporte Ferroviario.**

Este programa también sufre una reducción de un 9% real en 1997, aunque si se consideran los 60.000 millones de ptas. adicionales provenientes de los créditos financieros asignados al programa de Servicios Generales del Ministerio de Fomento, que se destinan íntegramente al tren de alta velocidad Madrid-Barcelona, se obtiene un aumento

real de un 21% que puede tener una incidencia importante en la industria nacional de material ferroviario.

Estos programas serán gestionados por RENFE y por un nuevo órgano creado por la ley de acompañamiento, el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, para el que se reserva la gestión del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona.

■ **Regulación y Supervisión de la Aviación Civil.**

Este programa registra un crecimiento del 25% de sus recursos reales. Además el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) prevé invertir 88.000 millones de ptas. en infraestructura aeroportuaria.

■ **Actuaciones en la Costa.**

El programa disminuye en un 9% real aunque parte de los Activos Financieros del programa Planificación y Concertación Territorial se estima una inversión en infraestructuras del Ente Público Puertos del Estado cercana a los 60.000 millones de ptas.

■ **Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.**

Este programa sufre un recorte del 34% en términos reales, 62.967 millones en ptas. Aunque se compensara parcialmente créditos financieros asignados al programa Planificación y Concertación Territorial y Urbana.

■ **Inversiones en Comunicaciones.**

Disminuyen un 16,7% debido principalmente a la reducción de las inversiones en más de 3.000 millones de pesetas del programa Ordenación y Explotación de las Comunicaciones que se destinaban a sistemas Informáticos y red de telecomunicaciones de los servicios postales.

5.2. Empresas Públicas.

Los siguientes datos que figuran en los cuadros sobre aportaciones del Estado a las empresas públicas de los sectores minerometalúrgicos hay que incrementarlos en la parte que les corresponda de los 275.000 millones que extra-presupuestariamente recibirán las empresas dependientes de la Agencia Industrial del Estado. Para ello la Agencia obtendrá prestamos de la SEPI por valor de 230.000 millones, esta cantidad es la mitad de los recursos que prevé obtener la SEPI de la privatización de algunas de sus principales empresas. Esta financiación extra-presupuestaria de las empresas de la Agencia significara un incremento de sus gastos financieros y una dificultad añadida en sus Cuentas de Resultados.

A estas cifras habría que sumar otras operaciones de contabilidad creativa, como es el caso de los recursos obtenidos por AHV-ENSIDESA CAPITAL como venta de acciones o la asunción por parte del Estado de deudas avaladas por el mismo de ejercicios anteriores.

Sector Siderúrgico

El Plan de Competitividad conjunto de AHV-ENSIDESA, autorizado por la Unión Europea, reconoce una aportación de recursos de 82.814 millones de ptas. para 1997. Estas aportaciones, según la información disponible, parecen articularse a través de AHV-ENSIDESA Capital de la siguiente manera: 36.621 millones de ptas. en aportaciones de capital, 27.201 millones de ptas. por enajenación de otras inversiones financieras, 27.000 millones de ptas. de financiación ajena a largo plazo de proveedores de inmovilizado y 5.000 millones de ptas. por esta misma partida de la CSI.

Cuadro 11
Sector Siderúrgico

PREVISIONES 1997 (En millones de ptas.)	Resultado Ordinario	Resultado después de impuestos	Aportaciones de recursos		
			Aportaciones de capital	Subv. de capital	Subv. de explotación
ACENOR	-455	-5.537	8.992	150	
CSI	5.726	4.086			
AHV-Ensidesa Capital	-19.098	-46.384	36.621		
Productos Tubulares	-100	110			
AHM	-487	-1.159	1.936		

Fuente: Proyecto PGE 1997.

Construcción Naval

La Dirección de Construcción Naval (DCN) registrará según estimaciones, importantes desviaciones en 1996 con respecto a las previsiones recogidas en el Plan Estratégico de Competitividad (PEC):

- Desviaciones en los Resultados de Explotación Normal. Un incremento de las pérdidas en 13.389 millones, localizadas en AESA, se explican por la dotación de una cuantiosa provisión parcial para riesgos de las distintas factorías (6.100 millones de ptas.) y la no contabilización de fallidos conocidos en el astillero de Sevilla cuando se confeccionó el plan. del sector (4.109 millones de ptas.).
- Desviaciones en la presupuestación del coste del ajuste laboral. Se infravaloro el coste de las prejubilaciones y del personal pasivo transitorio en 43.997 millones de pesetas.

Cuadro 12
Sector Naval

PREVISIONES 1997 (EN MILLONES DE PTAS.)	Resultado Ordinario	Resultado después de impuestos	Aportaciones de recursos		
			Aportaciones de capital	Subv. de capital	Subv. de explotación
División Construcción Naval	-2.014	-1.755	88.200		412

Fuente: Proyecto PGE 1997.

Para 1997 hay presupuestados 88.200 millones de ptas. en aportación de capital y según los acuerdos comunitarios las subvenciones deberían finalizar en 1998. Conociéndose la desviación de los datos de 1996 sobre las previsiones voluntaristas realizadas por el gobierno, parece muy difícil el cumplimiento de las previsiones para 1997, puesto que plantean un resultado neto de explotación positivo de 1.243 millones de ptas., frente a las pérdidas de 15.849 millones de ptas. de 1996.

Sector Minero

Además de la información recogida, HUNOSA obtendrá 49.837 millones de ptas. en empréstitos y otros pasivos análogos, provenientes del endeudamiento permitido a la Agencia. Sector de Defensa

Cuadro 13
Sector Minero

PREVISIONES 1997 (EN MILLONES DE PTAS.)	Resultado Ordinario	Resultado después de impuestos	Aportaciones de recursos		
			Aportaciones de capital	Subv. de capital	Subv. de explotación
HUNOSA	-40.992	-75.832	95.237	136	
Figaredo	-5.380	-7.953	10.889	18	
Potasas de Navarra	¿?	-1.372	1.673		
Almaden y Arrayanes	-1.590	-1.363	1.200		426
PRESUR	-1.220	-3.898	1.616	160	

Fuente: Proyecto PGE 1997.

Sector Defensa

Además de la información recogida en el cuadro Santa Bárbara obtiene 18.424 millones de ptas. de empréstitos y otros pasivos análogos, provenientes del endeudamiento permitido a la Agencia. Y CASA recibirá prestamos por valor de 35.000 millones del MINER para la construcción del avión de combate europeo.

Cuadro 14
Sector Defensa

PREVISIONES 1997 (EN MILLONES DE PTAS.)	Resultado Ordinario	Resultado después de impuestos	Aportaciones de recursos		
			Aportaciones de capital	Subv. de capital	Subv. de explotación
Bazán	-3.673	-11.673	12.957		
Santa Bárbara	-5.289	-13.638	16.870		

Fuente: Proyecto PGE 1997.

6. CONCLUSIONES

En síntesis el presupuesto presentado para 1997 se puede calificar como muy complejo en su elaboración, voluntarista en los objetivos macroeconomicos, propagandístico en contra de lo público, aunque contradictorio en su contenido, y regresivo y poco solidario en el reparto de los esfuerzos entre los ciudadanos, tanto del punto de vista social como territorial.

No son unos presupuestos que apuesten decididamente por impulsar la actividad económica española, dado el descenso de las compras públicas y sobre todo de la inversión, principalmente notable en las infraestructuras.

En términos sociales cabe destacar el mantenimiento, en proporción al PIB, del gasto en pensiones, gracias al acuerdo con los sindicatos. Pero también la reducción del gasto en educación, vivienda y prestaciones por desempleo.

**Gabinete Técnico
Federación Minerometalúrgica de CC.OO.**

Orientaciones y prioridades para la Negociación Colectiva de 1997



ORIENTACIONES Y PRIORIDADES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE 1997

Las plataformas elaboradas por la Federación Minerometalúrgica para la negociación de los Convenios Generales del Metal y de la Minería, así como las conclusiones del debate congresual federal en materia de Negociación Colectiva, constituyen las bases para las plataformas de los Convenios, ya sean de CC.AA., Provinciales o de Empresa.

No obstante y como en años anteriores es procedente que la Federación Minerometalúrgica oriente sobre las prioridades y objetivos que deben generalizarse en 1997 en el conjunto de las plataformas de Convenios.

En primer lugar, **es necesario que determinadas materias** que definimos como objetivos básicos para la negociación sectorial estatal, **no sean abordados en las negociaciones de ámbitos sectoriales inferiores**, salvo para instar a la activación de su negociación en el marco estatal. **Dichas materias son las siguientes:**

- Estructuras y tablas salariales.
- Sistemas de promoción.
- Movilidad funcional.
- Salud Laboral.
- Código de conducta.
- Estructura y articulación de la Negociación Colectiva.

En relación a otros capítulos, los objetivos básicos generales serán los siguientes:

EMPLEO Y CONTRATACIONES

Estabilidad en el empleo

Establecer compromisos concretos de creación de empleo, de pase a fijo de los trabajadores y trabajadoras temporales y limitaciones al uso de las modalidades de contratación temporal, fijar indemnización al término de la misma.

Contrato de aprendizaje

Garantizar la impartición de formación teórica durante la contratación para aprendizaje, por lo que se debe establecer en los convenios colectivos sectoriales y de empresa, que la inclusión de cursos específicos para el colectivo de aprendices será requisito obligado para la aprobación de los planes agrupados o de empresa.

Contrato de sustitución y contrato de relevo

Fomentar su utilización como instrumentos para la ampliación de la contratación y para compatibilizar el trabajo y la atención de necesidades personales y/o familiares, bajo los siguientes criterios:

- a. Establecer en los convenios colectivos la posibilidad de reducción de jornada, hasta un 50%, con la correspondiente reducción salarial, para atender responsabilidades familiares, estudios y/o períodos previos a la jubilación.
- b. En todos estos supuestos, garantizar la opción a volver a la situación de jornada completa, por decisión de la persona interesada, con un plazo de preaviso suficiente y proporcionado en función del período previamente solicitado.
- c. Todos los casos de jornada reducida, por solicitud propia del trabajador/a, deberán generar contrataciones directas de la Empresa, para cubrir el resto de la jornada.
- d. Fijar la posibilidad de excedencias, con reserva garantizada del puesto de trabajo, para atender responsabilidades familiares (más allá del cuidado de hijos menores de tres años actualmente garantizado por ley, se trataría de cubrir la atención a hijos en edad escolar, personas ancianas, enfermos y discapacitados) y para la realización de estudios personales. En estos supuestos también el convenio debe reflejar la obligatoriedad de cubrir la plaza con contrato de sustitución por el tiempo que dure la excedencia.

Contrato eventual por circunstancias del mercado

En los convenios sectoriales que han contemplado la ampliación de la vigencia del contrato eventual, introducir la intervención previa de la Representación sindical para determinar si procede el uso de contratos eventuales con vigencias superiores a la establecida por ley. En caso de desacuerdo en el seno de la empresa, la facultad correspondería a la Comisión Paritaria del Convenio Sectorial ; es decir, el ámbito sectorial es quien tiene la facultad de establecer la posibilidad y definir las reglas de actuación, remitiendo al ámbito de empresa el llegar a un acuerdo sobre su aplicación concreta.

Los salarios en la contratación temporal

Cualquier medida de abaratamiento de costes tiene que estar directamente vinculada a la creación o consolidación de empleo estable, y a restringir o eliminar el uso de ETT's, además de no establecerse mediante ningún tipo de fórmulas que puedan vulnerar el principio de igualdad y no discriminación. Con estas premisas, los criterios fundamentales a seguir son:

- En los convenios sectoriales, que fijan las retribuciones mínimas existentes, se excluye expresamente la posibilidad de rebajar las retribuciones de las tablas salariales.
- En los convenios de empresa, si fuese necesario, se podrían establecer niveles salariales de entrada, con retribuciones inferiores al nivel salarial de la categoría/grupo profesional, de aplicación a trabajadores y trabajadoras con cualquier tipo de contrato temporal o fijo. Este nivel inferior estará en relación con la necesidad de adquirir una experiencia mínima en el desempeño de la actividad funcional requerida.

Los salarios de entrada así establecidos, serán de aplicación por un período determinado, directamente variable en función de la complejidad del Grupo/Nivel Profesional. El porcentaje de disminución salarial tendrá que ser también proporcionado y adaptado en función de la estructura salarial existente en la empresa, en ningún caso inferior al salario establecido en el convenio sectorial de su ámbito para la misma o equivalente categoría o grupo profesional.

Otros criterios de actuación sobre el empleo

Fomentar la contratación de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o que se encuentran subrepresentadas en la industria del metal y de la minería.

Favorecer el mantenimiento del empleo ante situaciones de crisis comprobadas, sustituyendo la extinción de los contratos por otras medidas alternativas de carácter reversibles cuando se modifiquen las circunstancias que las provocaron.

Reducir la utilización de los expedientes de regulación temporal, buscando otras alternativas para las situaciones que se reiteran periódicamente. Un procedimiento pueden ser las cláusulas de distribución irregular de la jornada, garantizando siempre la participación sindical, el preaviso con tiempo suficiente, la compensación horaria y/o económica, etc.

El control sindical de la contratación

Garantizar la participación sindical en el seguimiento de la contratación, subcontratación y E.T.T., estableciendo las condiciones exigibles en cada caso.

Creación de una Comisión Permanente, de carácter mixto, en el ámbito de las empresas, dotándolas de competencias en relación a la contratación interna y externa, tiempo de trabajo y cuántas materias puedan influir en el nivel y estructura del empleo. Los convenios sectoriales también deben dotarse de una Mesa o Comisión Permanente para analizar la evolución del empleo en el sector y proponer medidas de actuación.

En relación las Empresas de Trabajo Temporal, los principales criterios a seguir en la Negociación Colectiva son

Priorizar la contratación directa, limitando el uso de las ETT's a cubrir ausencias imprevistas y de duración incierta, permisos, etc.

Definir y establecer las actividades profesionales y/o los puestos considerados de riesgo donde no se permitirá utilizar E.T.T.

Garantizar que las E.T.T. contratadas cumplen todos los requisitos legales y que sus trabajadores disfrutan de al menos los derechos mínimos garantizados en el Convenio General de E.T.T. y los derechos adicionales que puedan garantizarles convenios colectivos de otros ámbitos.

Garantizar que los trabajadores puestos a disposición, tengan la cualificación adecuada a la actividad a realizar, la categoría/grupo profesional equivalente y el nivel retributivo equiparado lo más posible al existente en la empresa usuaria.

Por otra parte, entre las actuaciones sindicales que en relación con las ETT's debemos realizar desde las empresas usuarias, está también la elaboración de informes que nos permitan conocer de forma más exacta la implantación de las ETT's en nuestros sectores, indicando todos aquellos datos que pueden ser de interés.

Tratamiento del despido, individual o plural, por causas objetivas

Garantizar la intervención sindical, en el ámbito de la empresa y mediante las Comisiones Paritarias Sectoriales, que evalúe, con todos los medios disponibles, la consistencia -en cada caso- de las causas alegadas por la Empresa, con carácter previo a la formalización del despido, equiparando el procedimiento a la intervención sindical previa a la incoación de un expediente de despido colectivo. En caso de desacuerdo en cualquiera de estos ámbitos, se recurrirá a los mecanismos de Mediación y Arbitraje procedentes.

Este procedimiento debe acompañarse, necesariamente, de diversas medidas encaminadas a incrementar la contratación indefinida, mejorar las condiciones del contrato a tiempo parcial y limitar el uso de ciertas modalidades de contratación y de las ETT's.

JORNADA

- La reducción de jornada es un objetivo central, aunque no el único, en la lucha contra el desempleo, por lo que incidir en el marco de los convenios en la consecución de reducciones significativas que nos acerquen a la jornada laboral de 35 horas semanales, debe acompañarse de compromisos de nuevas contrataciones que cubran las necesidades productivas que se generen con la reducción de jornada. Obviamente, en casos de empresas con problemas de excedentes, también la reducción de jornada puede ser una alternativa válida para evitar o minimizar posibles reducciones de plantilla.

Cualquier cláusula ligada a ampliaciones de jornada diaria, disponibilidad y flexibilidad horaria, debe contemplarse garantizando la negociación previa con la Representación de los trabajadores/as, la notificación con plazos suficientes y la búsqueda de soluciones a los conflictos individuales que pudieran derivarse de estas medidas.

Este mecanismo regulador de la flexibilidad interna debe ser excluyente de la utilización de mecanismos de flexibilidad externa como las ETT's y Subcontratas. También debe producir la reducción o eliminación de horas extras y del recurso a los expedientes de regulación temporal.

En los convenios sectoriales que recojan esta posibilidad, deben también fijar los criterios, límites y procedimientos y finalmente, remitir al ámbito de la empresa el uso concreto de la misma, mediante acuerdo con la Representación Sindical, y siempre con la posibilidad de intervención de la Comisión Paritaria del Convenio sectorial en caso de desacuerdo.

- Extender la aplicación obligatoria de compensación horaria como fórmula para compensar las ampliaciones de jornada de cualquier tipo (horas extras, presencia en puesto de trabajo, etc.), regulándose con la creación de una bolsa de tiempo disponible, pudiendo disfrutar de ella a conveniencia del trabajador/a, dentro de unos criterios de uso preferente previamente establecidos por convenio o acuerdo entre Empresa y Representación Sindical (ej.: coincidiendo con periodos de vacaciones escolares, antes o después de los fines de semana, ...).

- Los acuerdos para eliminación de horas extras deben relacionarse con compromisos de nuevas contrataciones, de manera que pueda ser constatable por los trabajadores su relación directa con la generación de empleo. Algunas medidas pueden ser :
 - En las empresas con convenio propio, comprometer a la Dirección a un número de contrataciones nuevas si las horas extras sobrepasan anualmente unos topes globales predeterminados.
 - Sólo deben ser obligatoria la realización de horas extras causadas por situaciones de fuerza mayor, ya que las estructurales pueden y deben ser cubiertas a través del mecanismo de la distribución irregular de la jornada.

VIGENCIA

De dos a cuatro años. Estabilización de los aspectos normativos ya actualizados, fijación del incremento salarial para todos los años de vigencia y fórmulas de negociación abierta para todos aquellos temas que requieran un desarrollo o seguimiento, mediante Comisiones de trabajo específicas o bien en la Comisión Paritaria del Convenio. (Ej.: Clasificación Profesional, Organización del Trabajo, Empleo, Formación, Salud Laboral, Igualdad de Oportunidades, Promociones y Ascensos).

RETRIBUCIONES

Los incrementos salariales deben oscilar entre la mejora y el mantenimiento del poder adquisitivo, según la situación objetiva (beneficios, incrementos de productividad, incrementos salariales de años anteriores, expectativas de actividad empresarial, etc...) de la empresa o empresas vinculadas por cada Convenio.

A los conceptos fijos se les debe garantizar al menos un incremento igual al IPC, pudiendo derivar hacia otros conceptos variables los incrementos adicionales que puedan obtenerse en la negociación.

Establecer un Fondo para realizar las equiparaciones salariales derivadas de la reclasificación al nuevo Sistema de Clasificación Profesional y también para cubrir Promociones, Ascensos y Valoración de Puestos de trabajo.

En el supuesto de que en una empresa existan relaciones laborales individualizadas para colectivos determinados, ya sean en relación con su retribución, clasificación y promoción profesional, horarios de trabajo, movilidad, etc., y con el objetivo de garantizar la ausencia de discriminaciones o abusos empresariales, debe ser objetivo prioritario incluir en

convenio las condiciones garantizadas que les serían de aplicación, procedimientos de reclamación y de intervención sindical.

Contemplar el establecimiento de incrementos adicionales para mejorar las retribuciones de los niveles más bajos o para eliminar discriminaciones salariales en donde existan.

El mantenimiento del poder adquisitivo debe asegurarse a través de cláusulas de revisión que contemplen carácter retroactivo y actualización de tablas.

Incluir en Convenio la definición y condiciones de todos los pluses y complementos cuya retribución esté reflejada en Convenio y la de aquellos otros que tradicionalmente se vengan abonando. Esto es fundamental para garantizar la ausencia de discriminaciones en la aplicación de los mismos y permitir una mayor seguridad en el caso de tener que proceder a realizar una reclamación.

Tratamiento de la antigüedad

En el supuesto de que se produzca una negociación en relación a modificar o eliminar el plus de antigüedad, son requisitos sindicales imprescindibles los siguientes:

- Decidir cuál es la formula más adecuada a seguir, teniendo en cuenta la situación de partida y la incidencia real de percepción del plus en el ámbito en que se establezca la negociación. Se indican a continuación algunas fórmulas posibles:
 - Desaparición del concepto y garantía del total de las percepciones a quien lo viene percibiendo.
 - Desaparición del concepto, garantía de parte de las percepciones a quien lo viene percibiendo y trasvase del resto a conceptos retributivos generales.
 - Limitar la percepción del plus a un número determinado de años, a unas cuantías determinadas.
 - Establecer su desaparición a medio plazo, graduando también las contraprestaciones.
- En el caso de desaparición de este concepto, compensar con mejoras concretas al colectivo de trabajadores que actualmente no lo percibe, los eventuales, a través de una mayor estabilidad en el empleo o de un incremento de sus percepciones económicas.
- Vincular la limitación o desaparición del plus de antigüedad a la negociación de otros aspectos de la negociación colectiva fundamentales para nosotros y principalmente a la creación de empleo y al establecimiento de sistemas negociados de promoción profesional.

- Asegurar la máxima coordinación y consenso posible, en todos los niveles, sobre la fórmula que se vaya a adoptar.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El incremento de la productividad es una búsqueda constante por parte de las patronales, recurriendo a múltiples fórmulas para ello: incrementos de los ritmos de trabajo, disponibilidad y flexibilidad horaria, polivalencias, trabajo en grupo, métodos de participación de los trabajadores mediante iniciativas, buzones de sugerencia, etc., cuando no al simplista método de reducir plantillas y reducir costes laborales.

La posición sindical a plasmar en la negociación colectiva debe basarse en los siguientes objetivos:

- Regular las condiciones del método a aplicar, la participación de los trabajadores y trabajadoras, la intervención sindical, tanto en el proceso de implantación, si fuese un método de nueva creación, como en su aplicación y desarrollo.
- Garantizar la no repercusión negativa sobre el empleo.
- Revertir una parte de los incrementos de productividad obtenidos en mejoras para la plantilla, ya sea en empleo, reducción de jornada, incrementos retributivos, etc.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Desarrollar, a través de las Comisiones Técnicas creadas en los Convenios sectoriales, la implantación del Sistema de Clasificación acordado con Confemetal., para lo que se deberá negociar la estructura salarial correspondiente al nuevo Sistema, los procedimientos a seguir para clasificar y para reclamar, así como los aplicables a promociones y ascensos y movilidad funcional.

Las actuaciones que tendrán que realizar las Comisiones Técnicas son básicamente las siguientes:

- Eliminar categorías obsoletas, incluir alguna que pudiera no estar reflejada en la parrilla del Acuerdo General del Metal.
- Crear la parrilla de salarios equivalente a la parrilla de Grupos Profesionales, para establecer las diferencias salariales existentes y proceder posteriormente a la negociación de una nueva Tabla Salarial por Grupos Profesionales.

- Reubicar algunas categorías en distinta División Funcional, o en distinto Grupo Profesional del asignado en el Acuerdo General, si ese cambio se considera más ajustado a la realidad o si ayuda a configurar una estructura salarial más homogénea.
- Establecimiento de un Salario único para cada Grupo Profesional. Este salario único será el mayor de los existentes de todas las categorías encuadradas en cada Grupo Profesional, con independencia de la División Funcional a que se pertenezca.
- La equiparación salarial derivada del establecimiento del salario del Grupo Profesional así establecido, se efectuará de una sola vez o de forma proporcionada en función del grado de dispersión salarial existente. Para realizar estas equiparaciones salariales se recurrirá al Fondo de provisión que tendrá que crearse en todos los Convenios Colectivos donde se aplique el nuevo Sistema de Clasificación Profesional.
- Establecidas las condiciones de equiparación en el Convenio Sectorial, éste debe prever la posibilidad de un tratamiento diferenciado (en el plazo de adecuación) para aquellas empresas donde la implantación de la nueva Tabla Salarial pueda crear importantes trastornos económicos. Dicho tratamiento diferenciado tendrá que ser acordado con la representación legal de los trabajadores en la empresa, y deberá ser aprobado por la Comisión Paritaria del Convenio Sectorial.

Potenciar, en las empresas con convenio propio, la sustitución de los Sistemas de Clasificación de categorías profesionales, por el Sistema de Divisiones Funcionales y Grupos Profesionales, siguiendo el modelo acordado con Confemetal o el reflejado en el Laudo Arbitral para la Minería del Carbón.

Definir la movilidad funcional y cada una de sus clases (vertical, horizontal y ordinaria), establecer criterios generales para su aplicación, procedimientos y consecuencias (promoción, garantías personales, formación).

Establecer un sistema de Promoción Profesional, adecuado al Sistema de Clasificación Profesional, en el que se recojan diversas vías de promoción:

- Concurso y pruebas de aptitud.
- Valoración de la calificación profesional y/o del Puesto de trabajo.
- Antigüedad.
- Ocupación de plazas vacantes y de nueva creación.

DERECHOS SOCIALES

- Incluir cláusulas de prevención de la salud y del medio ambiente, con especial atención en los casos de mujeres embarazadas o en período de lactancia natural, a las que se debe asegurar el cambio de puesto de trabajo cuando sea necesario.

Negociar la realización de Mapas de riesgo, al menos en las actividades empresariales que registren mayores tasas de enfermedades, accidentes, mortalidad.

- Incluir cláusulas que garanticen la no discriminación laboral en razón de sexo, edad, raza, tipo de contrato, etc., y promuevan la adopción de medidas de acción positiva para lograr la igualdad de oportunidades efectiva, tanto en la contratación como en la evaluación y valoración de las cualificaciones, en las retribuciones, en la distribución de los tiempos de trabajo, etc.

Modificar los textos de Convenio para adecuar todos aquellos artículos que se encuentren desfasados con respecto a la vigente legislación en materia de permisos para cuidado de hijos, excedencias, complementos por baja maternal, prevención frente al acoso sexual.

DERECHOS SINDICALES

Ampliar la capacidad de intervención sindical, estableciendo cláusulas que regulen y/o amplíen la información y negociación de la Representación de los trabajadores/as en temas relacionados con la introducción de nuevas tecnologías, cambios en la organización del trabajo, seguimiento de la contratación, subcontratación y E.T.T., formación, etc., promoviendo la intervención directa de los Sindicatos allí donde no exista Representación electa.

Negociar bolsas de horas sindicales utilizables por el Sindicato para la atención a las pequeñas empresas.

FORMACIÓN

Incluir cláusulas que garanticen un control y participación activa en los planes de formación continua de empresa o interempresas.

Negociar que la formación continua, en todo o en parte, se realice dentro de la jornada laboral.

Establecer cursos de formación, dentro de los planes de empresa y de los agrupados, dirigidos a determinados colectivos. (Ej.: aprendices; hombres o mujeres en profesiones donde se encuentran infrarrepresentados; personas que retornan de un período de excedencia;...)

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS EN LA MINERÍA

Hay aspectos de la ordenanza que no han podido ser recogidos en el Laudo Arbitral, por no estar incluidos en los cuatro temas objeto de arbitraje (Clasificación Profesional y Nomenclador de Categorías, Promoción y Ascensos, Código de Conducta y Estructura Salarial).

Por eso decimos que esta negociación se iniciaba mediatizada, dejando fuera de la misma algunas materias específicamente mineras, con tal motivo debemos intentar incluir o mejorar en futuras negociaciones colectivas algunos aspectos como los siguientes:

1. Hacer propuestas para limitar en todo lo posible los distintos sistemas de contratación, o presentar como alternativa propuestas del pase a fijos de dichos trabajadores, en el momento que se produzcan vacantes en la plantilla fija de cada empresa. Con estas propuestas se lograría el consiguiente freno a la subcontratas, las cuales proliferan a más cada año y sin ningún tipo de control y en menoscabo del empleo minero y fijo. Tema el de las subcontratas que debemos empezar a plantearnos como futura negociación para llegar a su regulación y control, y por consiguiente una mejora en las relaciones laborales de sus trabajadores.
2. Dentro del apartado de la movilidad y al no considerar por parte de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos que existen vacíos legales al derogar la Ordenanza, sí debemos hacer ver que podría ocasionar una falta de cobertura en los trabajadores mineros al desaparecer el artículo 48 de la extinta Ordenanza (artículo 48. Movilidad por capacidad disminuida. Las empresas acoplarán al personal si hubiese vacante, cuya capacidad haya disminuido por edad u otras circunstancia antes de su jubilación o retiro, destinándolo a trabajos adecuados a sus condiciones físicas... Y no entender por nuestra parte que con la nueva normativa vigente tengan cubiertos estos derechos.
3. El tema de las vacaciones y su período de disfrute, período que venía marcado por la Ordenanza, debemos de estar atentos y lograr en aquellos convenios colectivos que no figure el mismo, a partir de la próxima negociación, incluirlo, para no ver peligrar nuestro sistema de disfrute y nos lo equiparen a la normativa general marcada en el Estatuto de los Trabajadores. Como orientación los plazos que figuran en nuestros convenios son de mayo a septiembre, donde no esté recogido, éstas son las fechas recomendadas para las futuras negociaciones.

4. En el Sistema de Retribuciones o la nueva Estructura Salarial existen algunos vacíos por omisión que se deben clarificar en las negociaciones colectivas y lograr su inclusión. El artículo 108, los trabajadores encuadrados en una Brigada de Salvamento tendrán derecho a su propio promedio correspondiente a los trabajos que realicen con incentivo durante todo el tiempo que presten servicio en el retén o en funciones propias de la Brigada; el artículo 113, cuando por causas no imputables por descuido o negligencia de la empresa e independientemente de la voluntad del trabajador (falta de corriente, avería en máquina, espera de materiales, etc.) no pueda comenzarse o sea preciso suspender la ejecución de una labor con incentivo, los trabajadores deberán permanecer a la expectativa...; el artículo 115, los Vigilantes concertarán con sus empresas las bonificaciones o incentivos a establecer... en cuanto a los Artilleros y Postadores en defecto del régimen concertado con sus empresas...; artículo 116, de igual modo al establecido en el artículo anterior se regula el ingreso garantizado de los Mineros de Primera... los Ayudantes de Artillero tienen derecho a percibir una bonificación equivalente al 80% de los Artilleros a quien ayudan.

Controlar que la inclusión del Estemplero en los mismo beneficios que el resto de categorías incluidas en el artículo 10 del Estatuto del Minero... los trabajadores que habitualmente sean remunerados por el sistema de incentivos directos (Picadores, Entibadores, Barrenistas o Ayudantes de Barrenistas) y que por razones organizativas sean destinados ocasionalmente a puestos en los que no se aplique tal sistema tendrán derecho, salvo que por convenio colectivo estuviere establecida otra regulación a percibir el promedio de ingresos obtenidos en el último mes natural en el que hubieren trabajado en régimen de incentivos un mínimo de quince días.

Estos temas como ya queda dicho deberían ser prioritarios en nuestras plataformas de negociación.

Así mismo, como tema prioritario, incluir en los convenios colectivos el tema del vale de carbón, en cuanto a cantidad, compensación y beneficiarios, pues no obstante a pesar de haber conseguido su inclusión en el laudo arbitral, debemos tener cubiertos todos los frentes ante el futuro.

Se ha emplazado a Carbunión, a nuevas reuniones, con el fin de dar continuidad a lo que podíamos llamar negociaciones y para tocar temas concretos, en los cuales pueden estar interesados de entrar, Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos, Sistemas de Contratación en la Minería, Movilidad, temas que nosotros situaríamos en nuestras propuestas, pues no debemos eludir hechos concretos y reales que están aconteciendo en el día a día de los centros de trabajo mineros, y nos serviría, para dar continuidad, a que todo lo negociado conforme una Norma Reguladora o Acuerdo Marco, primero para el Carbón y después para el resto de la minería.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES PARITARIAS, DE EMPRESA Y SECTORIALES, EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES

En estos últimos años se han venido creando en las Comunidades Autónomas diversos sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales, mediante acuerdos de Sindicatos y Patronales y con el soporte económico de las Administraciones correspondientes al ámbito geográfico donde se creaban. El carácter de estos organismos y las facultades que tienen atribuidas no son siempre idénticas y el grado de actividad alcanzado también es muy diverso.

Más recientemente, las Confederaciones sindicales de CC.OO. y U.G.T. y las Patronales CEOE y CEPYME, han alcanzado un Acuerdo (ASEC), por el que se crea un Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), para intervenir en los conflictos colectivos laborales cuyo ámbito de afectación supere a una Comunidad Autónoma y para aquellos Sectores o Empresas que se hayan adherido expresamente. A finales del verano, se alcanzó también un Acuerdo Tripartito que vincula al Gobierno, a través del cual la Administración dará el soporte económico y por tanto, también el técnico y humano, para que pueda ponerse en marcha el SIMA y el Comité Paritario Interconfederal (CPI).

En el ámbito del Metal, las Federaciones de CC.OO. y U.G.T. y la Patronal Confemetal, nos hemos adherido al ASEC confederal y cuando el SIMA comience a funcionar, afectará fundamentalmente a los conflictos colectivos derivados de la aplicación de acuerdos negociados en el ámbito estatal. También constituimos la Comisión Paritaria del Sector del Metal, con capacidad para mediar en cualquier tipo de conflicto colectivo que se produzca en este ámbito sectorial.

Para los conflictos colectivos que afectan a una empresa con centros de trabajo en diversas Comunidades Autónomas, las Empresas y las Representaciones Sindicales existentes en las mismas, deberán adherirse expresamente, por lo que próximamente deberemos llevar a cabo las actuaciones pertinentes para que se produzca la adhesión en todas las empresas metalúrgicas de ámbito superior a Comunidad Autónoma, y en las que CC.OO. y U.G.T. conforman la mayoría sindical en casi la totalidad de las mismas.

Igualmente, las dos Federaciones y la Patronal de Metalgráficas, firmaron un Acuerdo de Adhesión al ASEC para los conflictos de este subsector.

Está pendiente de llevar a cabo la adhesión en el sector de la Minería.

Estos Acuerdos nos permiten reforzar la negociación colectiva, potenciando las funciones de las comisiones paritarias de los convenios., institucionalizando un marco de mediación para desbloquear proceso de negociación, reforzando a las organizaciones sindicales al incrementar su capacidad de intervención en las relaciones laborales.

Nos permite también ir más allá de la mera consulta en los casos de movilidad geográfica y de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, o derivadas de fuerza mayor, y en lo que se refiere al despido colectivo, respondiendo así a la propia reforma laboral.

Es preciso que estos procedimientos de los que nos dotamos cobren vida en nuestra actividad sindical, iniciemos su rodaje, y vayamos analizando periódicamente las experiencias obtenidas tanto en los conflictos tramitados en los Tribunales territoriales como los que se aborden en las Comisiones Paritarias y en el SIMA interconfederal.

Secretaría de Acción Sindical de la FM/CC.OO.